



ACUERDO DE ADOPCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES - SIEE



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE

Sistema Institucional de evaluación de Estudiantes con base en los referentes del Decreto 1290/09 del Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Institución Educativa Municipal María Goretti

Versión N° 5 Febrero 24 de 2015



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA GORETTI

“Educar una mujer es educar una familia, educar una familia es educar una sociedad”

ACUERDO N° 01 DE FEBRERO 24 DE 2015

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal María Goretti de la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 144, en concordancia con los artículos 6, 73 y 142 de la Ley 115 de 1994 y en virtud de la participación democrática de la Comunidad Educativa, en la dirección de los establecimiento educativos, señalada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

1. Que en los artículos 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, se ordena que los establecimientos educativos, al establecer el Plan de Estudios, deben determinar entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.
2. Que el Decreto 1290 es su artículo 12 establece el procedimiento para la modificación del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE,
3. Que la Institución educativa Municipal María Goretti, cuenta con una población de estudiantes con necesidades educativas específicas, con déficit cognitivo, trastornos motores y limitaciones visuales o auditivas severas, previamente diagnosticadas.
4. Que se hace necesario modificar el texto original del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE, para reglamentar la evaluación y promoción de las estudiantes con necesidades educativas específicas.
5. Que en reuniones del Consejo Académico y Consejo Directivo, se aprobó la adición de unos artículos dirigidos a la evaluación y promoción de estudiantes con dificultades de aprendizaje.
6. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 22 de junio de 2012, aprobó el texto completo del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIEE, por lo tanto.
7. Que el Consejo Directivo en sesión del 24 de febrero de 2015, aprobó la modificación parcial del Artículo 10, literal a, Tabla No.2; Artículo 12 y Artículo 14, por lo tanto,

ACUERDA:

CAPITULO I

PROSPECTIVA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 1º Sobre la definición del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE. El SIEE es un conjunto de criterios, normas y procedimientos para dinamizar el proceso de valoración, evaluación y promoción de las estudiantes, fundamentado sobre los principios del Enfoque Pedagógico Personalizante y Humanizador del Proyecto Educativo Institucional (versión 2009). En este documento se presenta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con base en los fundamentos del Decreto 1290/09 del Ministerio de Educación Nacional.



Artículo 2º. Objetivo. Establecer la perspectiva, propósitos y principios generales sobre la evaluación, desde la referencia del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º. Concepto sobre la Evaluación

- a. La evaluación es un componente de la relación y desarrollo del aprendizaje y la enseñanza. Desde esta perspectiva, no tiene como única función constatar la asimilación de aprendizajes, sino, que se constituye en una herramienta oportuna para aprender, formar, corregir, prevenir y mejorar continuamente el proceso educativo.
- b. La evaluación es un proceso continuo, flexible, concertado y sistemático, que permite analizar, comprobar avances, valorar y mejorar las acciones educativas inherentes a la formación integral de la estudiante en el desarrollo de sus competencias; en concordancia con las normas técnicas curriculares del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Filosofía Personalizante y Humanizadora y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 4º. Propósitos

- a. Determinar las debilidades y fortalezas del proceso educativo.
- b. Promover el mejoramiento continuo de los aprendizajes de las estudiantes y las prácticas educativas de los mediadores.
- c. Emitir juicios valorativos integrales, pertinentes con las condiciones del contexto, diferencias, ritmos y estilos de aprendizaje.
- d. Fortalecer el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales generales, dentro del marco de referencia del MEN y el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES).
- e. Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa de la Institución.
- f. Promover la orientación al logro y el desarrollo educativo, evitando el fracaso escolar, hasta donde sea posible.
- g. Motivar la participación del padre de familia, estudiante e Institución, para alcanzar las metas del proceso formativo.
- h. Determinar la promoción y graduación de las estudiantes.

Artículo 5º. Objeto de la evaluación

- a. La evaluación se orienta sobre los desempeños integrales de las competencias: saber ser, saber conocer, saber hacer, integrar saberes a la vida –“(…) aprendizajes esenciales y significativos; competencias necesarias para vivir, convivir, prosperar, servir y trascender” (PEI, 2009)-.
 - **Saber Ser:** Vincula la dimensión personal en relación con las actitudes (valores), así como la convivencia y participación en la consecución de las metas educativas.
 - **Saber Conocer (Saber):** Hace referencia a las nociones, conceptos, teorías y modelos conceptuales.
 - **Saber Hacer:** Corresponde a aptitudes intelectuales (comparar, comunicar, resolver problemas, crear, entre otras) y destrezas psicomotoras.
 - **Integrar saberes a la vida:** Este componente no es una nueva categoría, consiste en relacionar los demás elementos en armonía con las condiciones del contexto, así como las necesidades y expectativas del proyecto de vida de las estudiantes.
- b. En perspectiva del MEN, evaluar las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales.

Artículo 6º. Plan de estudios

- a. La evaluación y promoción de los grados de formación está determinada por el siguiente plan de estudios (ver Tabla N° 1):



Tabla N° 1
Plan de estudios

ÁREAS Y ELEMENTOS DE FORMACIÓN	Preescolar	Básica Primaria					Básica Secundaria				Media	
	pº	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Dimensión Socioafectiva												
Dimensión Espiritual												
Dimensión Ética y valores												
Dimensión Cognitiva												
Dimensión Corporal												
Dimensión Comunicativa												
Dimensión Estética												
Educación Religiosa												
Educación Ética y Valores												
Ciencias Sociales												
Ciencias Naturales												
Química												
Física												
Filosofía												
Matemáticas												
Castellano												
Inglés												
Tecnología e Informática												
Educación Física												
Educación Artística												

Nota: La intensidad horaria del plan de estudios está reglamentada en el PEI, versión 2009.

CAPITULO II

CRITERIOS PARA DINAMIZAR LA EVALUACIÓN

Artículo 7º. Propósito.- Establecer referentes para desplegar y tomar decisiones sobre el proceso de evaluación, dentro de la dinámica aprendizaje-enseñanza.

Artículo 8º Articulación PEI – SIEE

- La evaluación se fundamenta en los principios del Proyecto Educativo Institucional, el horizonte institucional (misión, visión, objetivos y política de calidad), la Filosofía Personalizante y Humanizadora y las normas técnicas curriculares del MEN.
- Para garantizar la coherencia del proceso de evaluación con el aprendizaje y la enseñanza, debe articularse así:
 - Horizonte institucional del PEI.
 - Propuesta pedagógica.
 - Normas técnicas curriculares del Ministerio de Educación Nacional.



- Planos de área: Desempeños integrales de aprendizaje (saber ser, saber conocer, saber hacer).
- Mediación didáctica: Dinamización de la evaluación (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), Valoración.
- Mejoramiento continuo: significatividad y pertinencia del aprendizaje y la enseñanza.

c. La comunidad educativa debe analizar y retroalimentar las oportunidades de mejoramiento de la articulación PEI – SIEE.

Artículo 9º. Periodos Académicos

a. El año escolar se divide en tres periodos académicos, con la siguiente duración: primer y segundo periodos de trece (13) semanas; tercer periodo catorce semanas (14).

Parágrafo: La duración puede modificarse, siempre y cuando la suma de los tres periodos no sea inferior a cuarenta semanas (40) pedagógicas (Decreto 1850/02).

b. Los periodos académicos no establecen cortes en la secuencia de formación, ya que son referentes para planificar metas graduales, retroalimentar y mejorar el proceso de aprendizaje – enseñanza.

Artículo 10º. Escala de valoración institucional

a. La escala de valoración, articulada con el Decreto 1290 de 2009, es (ver Tabla N° 2):

Tabla N° 2
Escala de Valoración

ESCALA	NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290)	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	Superior	a. Alcanza los desempeños (ser, saber y hacer) propuestos en condiciones que exceden las metas de aprendizaje esperadas; b. Vivencia los valores institucionales; c. Promueve un clima asertivo para el aprendizaje y la formación.
3.8 a 4.5	Alto	a. Alcanza los desempeños por competencias (ser, saber y hacer) de aprendizaje propuestos; b. Muestra comportamientos asertivos con los valores institucionales; c. Cooperar y facilita el ambiente para la formación.
3.0 a 3.7	Básico	a. Alcanza los elementos necesarios de aprendizaje (referenciación de valores, recuerdo de información, práctica de aptitudes con apoyo); b. Referencia los valores institucionales y muestra actitudes relacionadas; c. Participa en la dinámica de aprendizaje y el ambiente de formación, d. Desarrolla efectivamente las actividades de apoyo y superación.
1.0 a 2.9	Bajo	Presenta dificultad para alcanzar los desempeños de aprendizaje.

b. La interpretación de la escala de valoración debe contextualizarse en cada etapa de la dinámica y proceso de evaluación (aula, en el periodo, para la promoción y graduación).

c. Para facilitar la comunicación, cuando se valore un desempeño se debe presentar la escala y el nivel de desempeño.

Artículo 11º. Dinámica de la evaluación

a. Dentro del proceso de aprendizaje-enseñanza se debe dinamizar la evaluación: autoevaluada, coevaluada y heteroevaluada.

b. La autoevaluación es valorable, con base en los parámetros de la escala institucional, conjunta a la coevaluación del grupo de estudiantes; se soporta en los siguientes criterios:

- Avances y resultados en los desempeños de aprendizaje.
- Compromiso por su formación integral: 1. Reflexión, creencia asertiva y vivencia de valores institucionales; 2. Relaciones interpersonales; 3. Cumplimiento de los deberes escolares (puntualidad, presentación personal, entre otros).



- c. Para los grados (1º a 11º) la autoevaluación, vinculada a la dimensión Saber Ser, tiene un porcentaje en la valoración del periodo: diferenciado para cada área de formación.

Parágrafo: La autoevaluación se realiza continuamente, pero se toma como una valoración independiente al final del periodo.

- d. La conveniencia de la heteroevaluación, su dinámica e interpretación, está sujeta al PEI y los desempeños de aprendizaje.

Artículo 12º. Proceso evaluativo.

- a. La evaluación y sistematización de valoraciones se desarrolla en cuatro contextos: en el aula, al finalizar el periodo, la promoción y la graduación.
- b. La evaluación en el aula debe cumplir los siguientes requisitos:
- Socializar y retroalimentar, al inicio de cada periodo, los desempeños de aprendizaje (ser, saber, hacer) del plan de área.
 - Socializar y acordar los momentos, pautas de evaluación, así como los criterios de valoración diferenciados para cada nivel de desempeño (frente a la pauta de evaluación: ¿bajo qué condiciones se valora como desempeño superior, alto, básico y bajo?).
 - En la práctica del proceso de evaluación desarrollado en el aula debe corresponder a lo planteado en los Planes Integrales de Aprendizaje, y cada expresión numérica a un nivel de desempeño.
 - Evaluar antes, durante y después de la mediación de los aprendizajes.
 - Socializar oportunamente con las estudiantes todas las valoraciones de cada uno de los periodos.
 - Expresar las valoraciones en los términos de la escala institucional.
 - Retroalimentar con la estudiante y/o su familia (cuando haya lugar).
- c. En la última semana de cada periodo se aplicará una prueba escrita unificada, tipo SABER elaborada por el área para cada grado en concordancia con los desempeños planteados en el Plan Integral de Aprendizaje. Esta evaluación se aplicará en la fecha definida en el calendario académico.

Parágrafo 1: En el mediano plazo se elaborarán escalas de valoración con niveles de desempeño referenciados con los desempeños en ser, saber y hacer para cada área de la formación.

Parágrafo 2: La valoración de la dimensión del Ser involucra aspectos actitudinales de la estudiante, por lo tanto:

- Su evaluación y valoración no se debe tomar como una herramienta de control o represión.
- El incumplimiento de las normas de convivencia se tratan según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- El efecto de la convivencia en los resultados del aprendizaje y la dificultad en el comportamiento se pueden evaluar y valorar con la concertación entre: estudiante, colectivo y docente/s; declinando en compromisos de mejoramiento continuo.

Parágrafo 3: Una vez que los docentes socialicen las valoraciones, las estudiantes tendrán tres (3) días hábiles, para la correspondiente modificación, caso contrario se mantendrá el resultado de las mismas sin ninguna modificación.

- d. Al finalizar el periodo, se debe:
1. Determinar las valoraciones del periodo.
 2. Agrupar las valoraciones en las dimensiones ser, saber y hacer.
 3. Promediar las valoraciones por cada dimensión (se reducen a tres: ser, saber y hacer).
 4. Valorar la autoevaluación de la estudiante (según los criterios expuestos).
 5. Establecer el porcentaje (peso ponderado) de las valoraciones de cada dimensión (ver Tabla N°2).
 6. Sumar los resultados anteriores, según las ponderaciones establecidas.
 7. Establecer la valoración de periodo del área (se repite el mismo procedimiento para cada área del plan de estudios).
 8. Establecer las anotaciones sobre la convivencia de la estudiante.
 9. Retroalimentar con la estudiante y/o su familia (cuando haya lugar).



Tabla N° 3
Porcentaje del desempeño y la autoevaluación del estudiante

ÁREAS DE FORMACIÓN	SER	AUTOEVALUACIÓN	SABER	HACER	PRUEBA INSTITUCIONAL
Educación Religiosa Escolar	30%	15%	20%	20%	15%
Educación Ética y Valores	30%	15%	20%	20%	15%
Ciencias Sociales	7,50%	12,50%	35%	30%	15%
Ciencias Naturales	7,50%	12,50%	35%	30%	15%
Química	7,50%	12,50%	35%	30%	15%
Física	7,50%	12,50%	35%	30%	15%
Filosofía	7,50%	12,50%	35%	30%	15%
Matemáticas	7,50%	12,50%	35%	30%	15%
Castellano	7,50%	12,50%	25%	40%	15%
Inglés	7,50%	12,50%	25%	40%	15%
Informática	7,50%	12,50%	15%	50%	15%
Educación Física	7,50%	12,50%	5%	60%	15%
Educación Artística	7,50%	12,50%	5%	60%	15%

Parágrafo 1: Al finalizar el tercer periodo, la Institución aplicará una prueba externa para analizar los alcances en las competencias básicas con base en el plan de área y el marco de las normas técnicas curriculares. Para establecer la nota final se aplicarán los porcentajes de la tabla N° 3, con la salvedad que la prueba externa tendrá **un valor del 50%** del porcentaje del hacer.

Parágrafo 2: Para las estudiantes con necesidades educativas específicas, como déficit cognitivo, trastornos motores y limitaciones visuales o auditivas severas, previamente diagnosticadas, se aplicará los siguientes porcentajes para todas las áreas, excepto para ética y religión, cuyos porcentajes se conservarán:

	SER	AUTOEVALUACION	SABER	HACER
Con déficit cognitivo, todas las áreas, excepto ética y religión	30%	30%	15%	25%
Con trastornos motores, todas las áreas, excepto la ética y religión	30%	30%	25%	15%
Con limitaciones visuales y auditivas, todas las áreas excepto la ética y religión	30%	30%	20%	20%

Parágrafo 3: Cuando haya limitación auditiva severa, estimular actividades visuales a través de la tecnología informática, igualmente, en el caso de la limitación visual severa, estimular las actividades auditivas a través de la música.



Parágrafo 4: Para el caso de estudiantes con problemática psicosocial, como problemas de comportamiento y rendimiento escolar, como consecuencia de violencia intrafamiliar y en situación de desplazamiento, se recomienda a los docentes, tener mayor consideración al evaluar el ser, ofreciéndoles oportunidades de mejoramiento académico.

- a. Al finalizar el año escolar, para determinar la promoción, para cada área se debe:
 1. Consolidar las valoraciones de los tres periodos y calcular el promedio del área.
 2. Expresar la valoración en el nivel de desempeño (bajo, básico, alto, superior).
 3. Retroalimentar con la estudiante y/o su familia (cuando haya lugar).

Artículo 13º. Promoción Estudiantil

- a. La promoción es la aprobación, previo cumplimiento de los desempeños de aprendizaje de las áreas del plan de estudios, de un grado de la formación, habilitando a la estudiante para continuar en el grado educativo contiguo.
- b. Todas las estudiantes que al finalizar el año escolar alcancen valoraciones en el desempeño Básico, Alto o Superior, en todas las áreas del plan de estudio, serán promovidas al grado de formación contiguo.
- c. Informar sobre la promoción del grado en curso, anotar en el último informe y en el registro escolar de la estudiante.

Artículo 14º. No promoción

- a. No será promovida la estudiante que:
 - Alcanzó desempeño bajo en tres o más áreas de formación.
 - Cuando en tres o más áreas la estudiante no haya asistido al 15% o más, de las actividades escolares sin justificar en cada área, así su desempeño sea básico, alto o superior.
 - No aprobar el plan de superación, en dos áreas al finalizar el año escolar.

PARAGRAFO: La estudiante que reprueba un área después de presentar el plan de superación final, su promoción será objeto de análisis del consejo académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Carpeta de acompañamiento.
2. Informe del docente acerca de los desempeños de la estudiante durante el proceso enseñanza- aprendizaje- evaluación en el año escolar.
3. Acompañamiento de los padres de familia o acudiente durante el año escolar.
4. Compromiso actitudinal de la estudiante.
5. Reporte del asesor de curso.
6. Asistencia y puntualidad.

Artículo 15º. Graduación.

- a. La graduación es el reconocimiento otorgado a una estudiante por alcanzar la promoción del grado 11º de la educación media, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios de grado 11º en desempeño Básico, Superior o Alto.
 - Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
 - Haber asistido como mínimo al 86% del tiempo de la jornada escolar de cada área.
 - Presentar la prueba SABER 11.
 - Presentar el certificado de cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
 - Presentar el certificado de cumplimiento de requisitos de promoción adoptados por la Institución y consignados en el SIEE.
- b. La graduación se oficializará mediante el otorgamiento del diploma de bachiller y acta de grado.



Artículo 16º. Refuerzo y Superación

Actividades de refuerzo: Durante el desarrollo de cada periodo, el docente deberá hacer los refuerzos correspondientes cuando los resultados académicos ameriten en concordancia con los principios pedagógicos del enfoque personalizante y humanizador de la Institución, y las normas técnicas curriculares del MEN.

Plan de superación: Es un conjunto de acciones planificadas para la superación de debilidades académicas, que comprende actividades como: talleres, actividades complementarias, exposiciones, evaluaciones escritas, trabajo en equipo y otros, de acuerdo al plan integral de aprendizaje del área respectiva.

El refuerzo y la superación tienen como propósitos:

1. Ofrecer oportunidades de mejoramiento del aprendizaje de la estudiante con desempeño bajo y brindar estrategias de fortalecimiento.
 2. Detectar dificultades de aprendizaje y emprender acciones de mejoramiento inmediato.
- La estudiante que al finalizar el periodo y/o el año escolar que aun presente desempeño bajo; en la semana siguiente a la finalización del periodo y/o el año escolar podrá presentar el plan de superación de debilidades.
 - En caso de aprobación del plan de superación se modificará la valoración del periodo y/o definitiva con una nota de tres (3.0). En caso de no aprobación del plan de superación, se mantendrá la nota obtenida en el periodo y/o definitiva.

Parágrafo 1: La estudiante podrá solicitar y concertar con el docente, el refuerzo necesario en su hora de clase siempre y cuando no sea por causa de faltas de asistencia sin justificar, o por problemas disciplinarios.

Parágrafo 2: El docente registrará los incumplimientos e inasistencia en el seguimiento de estudiantes y cuando sean reiterativos se anotará en la carpeta de acompañamiento de la estudiante, notificando con ello a los directivos docentes y padres de familia.

Parágrafo 3: El plan de superación al finalizar el año escolar, solo podrán presentarlo las estudiantes que presenten rendimiento bajo en una o dos áreas, en definitiva.

Artículo 17º. Pautas de evaluación.

Las pautas de evaluación son la articulación entre los instrumentos y los criterios de referencia (desempeño: ser, saber y hacer).

Son una **muestra representativa y significativa**, que evidencia el proceso y/o los resultados del aprendizaje; sirven como referencia para evaluar, valorar y consolidar el juicio general de los avances y resultados del proceso de aprendizaje.

Las pautas de evaluación deben contar con las siguientes características:

- Evaluar integral (integrar saberes a la vida) o interdependientemente (ser, saber y hacer) los desempeños.
- Vincular ítems con diferentes niveles de desempeño (actividades básicas, altas y superiores).
- Facilitar el reconocimiento de habilidades y destrezas en los desempeños.
- Motivar y orientar al logro educativo, promoviendo actividades graduales y concatenadas.
- Concertar y acordar los tiempos, actividades y niveles de desempeño (¿cuándo se valora básico, alto o superior?).
- Dinamizar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Entre los diferentes instrumentos de evaluación, se podrían destacar: sustentaciones, exposiciones, test, cuestionarios, informes, guías y talleres, puestas en común, producción textual, digital, radial, ensayos, observaciones sistemáticas, entre otros.



- Los instrumentos deben reunir cualidades fundamentales como: pertinencia (acordes a las condiciones del aprendizaje), validez (calidad del instrumento de evaluación), confiabilidad (confianza de los resultados) y oportunidad (versatilidad y agilidad).

Parágrafo: Las pautas de evaluación no deciden la valoración en el aula, sino, que sirven como criterios para tomar decisiones.

Artículo 18º. Registros

- a. Para la sistematización de la evaluación, se deben generar los siguientes registros (Tabla N°4)

Tabla N° 4
Registros para la Evaluación

NOMBRE	PROPÓSITOS	INFORMACIÓN DEL REGISTRO
Registro Escolar de La Estudiante	Soportar y evidenciar el proceso educativo de la estudiante durante un grado de la formación o todo el desarrollo del proceso formativo.	<ol style="list-style-type: none">Datos personales de la estudiante (nombre, documento de identificación, información de acudientes) e identificación del grado cursado (grado, curso, año lectivo).Registro de las valoraciones de las áreas del plan de estudios, para cada periodo académico, así como la valoración final.Nota de la promoción o no promoción de la estudiante.Observaciones sobre aspectos convivenciales y académicos: sanciones, anotaciones, promoción anticipada, atención a necesidades educativas específicas entre otras.En el caso de preescolar, solo se registra la información personal y la referencia del curso y año escolar, sin anotaciones de promoción.Firma y sello del rector y Asesor de grado de la Institución.
Constancia de desempeño	Comunicar a otras entidades o personas interesadas, la vinculación y estado educativo de la estudiante.	<ol style="list-style-type: none">Al finalizar la vigencia escolar, se refiere a una copia del registro escolar de la estudiante.Durante la vigencia escolar: referencia de los datos personales de la estudiante, valoraciones y observaciones registradas hasta la fecha de expedición -cuando no existan referencias, se anota como No Aplica-.En el caso de educación preescolar no se expiden constancias de promoción.
Informe de Periodo	Informar al padre de familia y estudiante el estado del proceso de aprendizaje. Determinar las necesidades de apoyo y superación.	<ol style="list-style-type: none">Registro del nombre de la estudiante, curso y vigencia.Relación de todas las áreas del plan de estudios.Valoración de las áreas, en términos de la escala institucional, así como la especificación del nivel de desempeño (bajo, básico, alto y superior).Anotación comparativa de las valoraciones de los periodos anteriores.Notificación de la entrega de planes refuerzo.Reporte de la inasistencia escolar.Observaciones de convivencia cuando haya lugar. <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none">Se entregan tres informes de periodo;Las características del informe para educación preescolar se describirán más adelante.
Informe Final	Consolidar los registros y referencias para la promoción.	<ol style="list-style-type: none">Registro del nombre de la estudiante, curso y vigencia.Relación de todas las áreas del plan de estudios.Valoración final de las áreas del plan de estudios en términos de la escala institucional, así como la especificación del nivel de desempeño (bajo, básico, alto y superior).Comparativo de las valoraciones de los tres periodos.Notificación de la entrega de planes de superación.Reporte de la inasistencia escolar.Observaciones de convivencia, cuando haya lugar.Nota de PROMOVIDA, NO PROMOVIDA.



NOMBRE	PROPÓSITOS	INFORMACIÓN DEL REGISTRO
Registro de valoraciones	Sistematizar las valoraciones y proceso de evaluación durante el desarrollo escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de las estudiantes de un grado de la formación. 2. Registro de las valoraciones de cada pauta de evaluación, organizadas con base en las dimensiones del desempeño (ser, saber y hacer). 3. Registro de la autoevaluación de la estudiante. 4. Registro de la inasistencia de la estudiante. 5. Registro de la valoración final del periodo. 6. Registro de la valoración final para la promoción.
Actividades de refuerzo y Superación	Referenciar y evidenciar las estrategias de refuerzo para las dificultades en el proceso de aprendizaje, así como las iniciativas tomadas por la Institución sobre dicho particular y el cumplimiento de los compromisos de la estudiante, del padre y/o madre de familia o acudiente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de las estudiantes con dificultades para una asignatura en un grado de la formación. 2. Relación de actividades de refuerzo y superación para el colectivo o sugerencias particulares para cada estudiante. 3. Formulación de compromisos por parte de la estudiante, padre y/o madre de familia/acudiente. 4. Firma de las partes involucradas. 5. Relación para evaluar y seguir el cumplimiento o incumplimiento de las actividades de refuerzo y superación.

Artículo 19º. Regulaciones especiales

a. A continuación se establecen algunas consideraciones especiales sobre el proceso de evaluación (ver Tabla N° 5).

Tabla N° 5
Registros para la Evaluación

ASPECTO	CRITERIOS
Admisión	<p>Cuando se lo estime conveniente, para el caso de las estudiantes matriculadas por primera vez en la Institución, se debe realizar una evaluación diagnóstica para establecer actividades de refuerzo (responsabilidad del padre de familia).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La transferencia es el proceso de vinculación y matrícula de una estudiante proveniente de otra institución educativa, durante el transcurso del año escolar.
Transferencia	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se admiten transferencias hasta el tercer mes de la vigencia escolar; siempre y cuando: esté cursando el grado de formación en cuestión, cuente con evidencia de promoción del grado inmediatamente anterior y exista disponibilidad de cupo.
Necesidad Educativa Específica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una necesidad educativa específica es aquella dificultad, cognitiva, física o psicosocial, que necesita apoyo interdisciplinar para el desarrollo del proceso de aprendizaje 2. Se considera dificultad de aprendizaje, a las condiciones y/o patologías biológicas o psicológicas que afecten el proceso de adaptación de la estudiante al contexto social y curricular de la institución, diagnosticadas por personal competente. 3. Se consideran estudiantes en situación de inclusión a quienes presentan necesidades educativas específicas. 4. En esas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • La estudiante al ser admitida debe presentar historia clínica o evaluaciones especializadas y ser evaluada por la psicóloga de la Institución. • El padre de familia o acudiente firmará un acta de compromiso en la cual se comprometa a brindarle a la estudiante los servicios especializados que requiera. • La estudiante con necesidad de educación específica debe cumplir con las normas propias de la institución salvo algunas situaciones particulares de la estudiante que amerite atención especial. • Establecer la necesidad educativa específica al inicio de la vigencia escolar. • Determinar la patología o condición educativa específica, certificada con el profesional respectivo.



ASPECTO	CRITERIOS
	<ul style="list-style-type: none">• Establecer parámetros de evaluación y promoción, si aplica, o los objetivos de inserción y adaptación de la estudiante, según las características y necesidades de su condición y/o patología.• Solicitar apoyo a la Secretaría de Educación Municipal, para la inclusión de esta población escolar. <p>5. Se consideran casos de excepcionalidad o talentos superiores a aquellas estudiantes con características cognitivas, creativas y personales superiores a las condiciones predominantes de un grupo de estudiantes de nivel de formación. Se clasifican en: Genio: persona tan capaz en su campo que crea sus propias normas en la producción; Precocidad: adquisición de habilidades propias de edades superiores a edades tempranas que <i>“pueden ser síntoma de alta capacidad pero no necesariamente”</i>; Prodigio: niños/as que logran ejecuciones sobresalientes a edades tempranas. Se exceptúan los pseudogenios, donde existe entrenamiento excesivo en un aspecto conceptual, motivado por intereses de los adultos cercanos a la estudiante.</p> <p>6. En estos casos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Establecer la necesidad educativa específica.- Solicitar a la familia que se realice la evaluación de las sospechas con un profesional competente.- Cuando sea confirmado, solicitar la promoción anticipada a un grado que se ajuste a las condiciones cognitivas e intereses de la estudiante. De no ser pertinente por el nivel de madurez afectiva y socialización de la estudiante, promover actividades complementarias que fortalezcan los talentos de la estudiante.- Evaluar y promover según los parámetros del grado en el cual está matriculada. <p>1. La promoción anticipada es el avance entre grados de estudiantes, por decisión del consejo académico y aval del consejo directivo, para aquellas estudiantes que sobrepasan las exigencias sociales, académicas y personales de un grado de la formación o fueron no promovidas el año anterior.</p> <p>2. Para la promoción anticipada se actúa según lo expuesto en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009: “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”.</p> <p>En cumplimiento del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, la Institución establece los siguientes criterios y procesos para la promoción anticipada de las estudiantes que no fueron promovidas en el año escolar anterior.</p> <p>Promoción Anticipada</p> <p>En la primera semana de planeación del año escolar los padres de familias o acudientes de la estudiante no promovida el año escolar anterior, podrán solicitar evaluación para promoción anticipada, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Haber terminado el año escolar en la Institución.2. Presentar desempeño bajo en un área.3. Que las áreas aprobadas en el año escolar anterior tengan desempeño alto o superior.4. Que en la carpeta de acompañamiento a estudiantes no presente llamados de atención por convivencia, puntualidad, e inasistencia sin justificar.
Evaluación Censal	<ol style="list-style-type: none">1. Todas las estudiantes de la institución deben participar en las pruebas censales del Instituto Colombiano para el Fomento a la Educación Superior, según sus versiones y criterios, (ICFES) y en pruebas Internacionales en el caso de ser seleccionadas.2. Para el Examen de Ingreso a la Educación Superior (ICFES), la familia asume los costos de la prueba; caso contrario, la Institución rechaza cualquier reclamación y responsabilidad.3. Los resultados deben ser tomados por la Institución como datos para establecer estrategias de mejoramiento.4. Las estudiantes que obtengan en las PRUEBAS SABER 11, puntajes iguales o superiores a 65, recibirán estímulos pertinentes; también, podrán tomarse como parámetro para la homologación de las áreas del grado en curso.



PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 20º. Propósito.- Establecer el marco de referencia para la participación, interacción, atención de reclamos y divulgación del SIEE con la comunidad educativa.

Artículo 21º. Generalidades

- a. La evaluación debe ser un parámetro referencial, social y de comunicación e interacción entre los miembros de la comunidad educativa para analizar la significatividad del aprendizaje, la pertinencia de la enseñanza y detectar oportunidades de mejoramiento continuo del proceso formativo.
- b. La comunidad educativa es responsable de la formulación, dinamización y evaluación del SIEE.

Artículo 22º. Derechos y Deberes.- La participación y dinámica de la comunidad educativa en relación con el SIEE, está determinada por el marco de derechos y deberes institucionales.

Artículo 23º. Derechos de las estudiantes

- a. Participar, por medio del consejo de estudiantes, en la formulación, adopción y modificación del SIEE.
- b. Recibir información y formación sobre el SIEE.
- c. Conocer al inicio de cada periodo escolar los desempeños, estrategias, criterios y pautas de evaluación.
- d. Retroalimentar la pertinencia y significatividad de las prácticas pedagógicas y evaluativas.
- e. Conocer los resultados de la evaluación, así como la interpretación de las valoraciones y los criterios que la soportan.
- f. Recibir respuesta oportuna a sus reclamos *siguiendo el conducto regular*.
- g. Recibir acompañamiento y estrategias encaminadas a superar las debilidades en el aprendizaje.
- h. Recibir de parte de los Directivos, las estudiantes, y padres de familia tratamiento cortés observando los principios básicos de las relaciones humanas
- i. Recibir acompañamiento y estrategias encaminadas a satisfacer las necesidades de la estudiante en situación de inclusión

Artículo 24º. Deberes de las estudiantes

- a. Empezar *acciones* para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Cumplir con las estrategias, recomendaciones y compromisos para superar las debilidades.
- c. Cooperar y facilitar el proceso de formación y desarrollo educativo institucional.
- d. Velar por el cumplimiento y desarrollo del SIEE.
- e. Participar en las evaluaciones censales del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES).
- f. Asistir y cumplir puntualmente con todas las evaluaciones programadas
- g. Cumplir con los compromisos acordados con el equipo de educación inclusiva y asumir retos de acuerdo a sus capacidades, en caso de ser una estudiante con necesidades educativas específicas y en situación de inclusión

Artículo 25º. Derechos de los Padres de Familia/Acudientes

- a. Participar, por medio del consejo de padres, en la formulación, adopción y modificación del SIEE.
- b. Recibir información y formación sobre el SIEE.
- c. Conocer al inicio de cada periodo escolar los desempeños, estrategias, criterios y pautas de evaluación.
- d. Recibir información oportuna, a petición del interesado, sobre los resultados del proceso evaluativo del estudiante.
- e. Recibir informes periódicos de evaluación.
- f. Recibir respuesta oportuna a sus reclamos siguiendo el conducto regular
- g. Acompañar el proceso evaluativo de la estudiante.
- h. Recibir apoyo del equipo interdisciplinar de inclusión escolar y recibir informe trimestral, con las recomendaciones del equipo interdisciplinar de educación inclusiva de acuerdo al caso y al tiempo de contratación de los profesionales o practicas de pasantía, cuando la estudiante presenta necesidades educativas específicas.



Artículo 26º. Deberes de los Padres de Familia/Acudientes

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de los criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Promover el cumplimiento de las actividades de apoyo y superación, así como los compromisos de mejoramiento.
- d. Analizar los informes periódicos de evaluación, el proceso evaluativo y buscar oportunidades de mejoramiento.
- e. Fortalecer el vínculo formativo Institución educativa-familia.
- f. Facilitar y promover la participación de la estudiante en evaluaciones institucionales, censales y demás evaluaciones estatales.
- g. Asistir a los talleres o reuniones de orientación y trabajo interdisciplinar de inclusión escolar, cuando la estudiante presente necesidades de educación específicas.
- h. Buscar tratamiento particular oportuno, para las estudiantes con necesidades de educación específicas, cuando el equipo interdisciplinario no de abasto o no haya disponibilidad laboral, con el fin de no interrumpir el tratamiento.

Artículo 27º. Derechos de los Docentes

- a. Participar, a través de las diferentes instancias institucionales previstas para la definición, discusión, adopción, aprobación y modificación del SIEE.
- b. Recibir información y formación sobre el SIEE.
- c. Recibir información oportuna sobre los reclamos de padres de familia y estudiantes; y las decisiones de las instancias superiores, respetando el conducto regular.
- d. Recibir el apoyo de los Directivos docentes y demás docentes en la solución de dificultades referentes a evaluación.
- e. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia acorde a los principios básicos de las relaciones humanas
- f. Contar con los recursos de tiempo espacio, didácticos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dando prelación al quehacer pedagógico.
- g. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- h. Recibir informes trimestrales de apoyo por parte del equipo de inclusión escolar de acuerdo a los profesionales que corresponda, en caso de tratarse de una estudiante con necesidades educativas específicas

Artículo 28º. Deberes de los Docentes

Autoevaluar y mejorar su práctica pedagógica.

- a. Proponer y mediar actividades de refuerzo y superación, así como promover el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento.
- b. Informar oportunamente a la estudiante y/o a su familia sobre los resultados del proceso evaluativo.
- c. Dar a conocer y entregar información sobre el resultado de evaluación a estudiantes en un plazo no superior a cinco días hábiles desde el día de su aplicación.
- d. Presentar informes periódicos de evaluación *a los padres de familia*.
- e. Presentar planes de refuerzo para superar debilidades y formular compromisos de mejoramiento, dentro de la dinámica comunicativa: familia, estudiantes e Institución Educativa.
- f. Informar a las estudiantes al inicio de cada periodo académico los propósitos, desempeños, estrategias, medios y pautas de evaluación que serán empleadas para el desarrollo curricular.
- g. Concertar los tiempos, pautas de evaluación y criterios de interpretación de las valoraciones con las estudiantes.
- h. Orientar su práctica educativa y promover estrategias encaminadas a la obtención de buenos resultados en el desempeño por competencias, así como en evaluaciones institucionales y censales.
- i. Remitir oportunamente aquellos casos de estudiantes en situación de inclusión, al equipo interdisciplinario.
- j. Poner en práctica las orientaciones del equipo de inclusión escolar, en el apoyo de casos tratados.



Artículo 29º. Derechos de los Directivos Docentes.

- a. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los compañeros directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia acorde a los principios básicos de las relaciones humanas.
- b. Recibir información oportuna sobre los reclamos de docente, administrativos padres de familia y estudiantes.
- c. *Participar* en la formulación, adopción y modificación del SIEE.
- d. Recibir información y apoyo para fortalecer las alianzas interinstitucionales, para el fortalecimiento del equipo de inclusión escolar.
- e. Recibir informe anual del desarrollo del proyecto por parte del equipo de inclusión escolar.

Artículo 30º. Deberes de los Directivos Docentes

- a. Liderar, a través del consejo directivo, la formulación, adopción y modificación del SIEE.
- b. Divulgar y formar a la comunidad educativa sobre el SIEE.
- c. Integrar el PEI con el SIEE; y promover la articulación de los dos referentes y las prácticas pedagógicas de los docentes.
- d. Velar por el mejoramiento continuo de la significatividad, pertinencia y efectividad del proceso de aprendizaje-enseñanza.
- e. Presentar informes periódicos de evaluación, planes de apoyo para superar debilidades y formular compromisos de mejoramiento, dentro de la dinámica comunicativa: familia, estudiantes e Institución Educativa.
- f. Consolidar y salvaguardar el registro de evaluación del estudiante.
- g. Atender los requerimientos sobre el sistema y procesos de evaluación y promoción.
- h. Mediar la atención de los reclamos sobre la promoción y evaluación.
- i. Analizar las prácticas educativa/formativas y establecer estrategias de mejoramiento.
- j. Acompañar y garantizar la presentación de todas las estudiantes a las pruebas censales ICFES.
- k. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar, implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes
- l. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y la estudiante con el fin de presentar los informes periódicos.
- m. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación, apoyo y seguimiento a las estudiantes con dificultades académicas para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- n. Facilitar y gestionar actividades de alianzas interinstitucionales, para el apoyo de los procesos de investigación e intervención interdisciplinar, en los casos de inclusión escolar.

Artículo 31º. Procedimiento para la atención de reclamos sobre evaluación

- a. **Definición:** El procedimiento para la atención de reclamos es un conjunto de criterios para atender las discrepancias en el proceso, resultados de la evaluación, promoción y graduación de las estudiantes.
- b. **Alcance:** El procedimiento cubre a la comunidad educativa en relación con el proceso de evaluación; estableciendo criterios diferenciales para la evaluación: en el aula, al final del periodo, para la promoción, para definir la promoción, para la graduación y para el cumplimiento de los compromisos, así como los planes de superación.
- c. **Generalidades:**
 - El SIEE es la base para analizar y resolver los reclamos.
 - Los reclamos se pueden presentar verbalmente, cuando se pueda dirimir o mediar directamente (haciendo la anotación en el registro de la estudiante); no obstante, para el trámite formal ante las instancias decisorias del gobierno escolar se debe presentar por escrito informando: 1. Nombre del estudiante; 2. Grado y curso; 3. Solicitud; 4. Breve descripción; 6. Nombre y firma del padre de familia/acudiente. La no observación de alguno de los anteriores requisitos invalida la reclamación.
 - Las decisiones se pueden notificar verbalmente; cuando se radiquen por escrito, es responsabilidad de quien reclama solicitar la retroalimentación en la Secretaria de la Institución Educativa.
 - Los reclamos se deben responder en el menor tiempo posible; consejo académico y consejo directivo, pueden tardar entre ocho y treinta días (hasta noventa días al final del año escolar).



- Todos los reclamos deben favorecer e interpretarse en virtud del mejoramiento continuo del aprendizaje-enseñanza.
- Para reclamos asociados a la convivencia se analizará y procederá según el manual de convivencia.
- Las estudiantes que cumplan parcialmente o incumplan las actividades de refuerzo y superación, así como los compromisos, salvo que haya aprobación expresa del nivel directivo docente, pierden su derecho a reclamaciones sobre la evaluación.

d. Atención de reclamos:

1. Formular el reclamo.
2. Radicar el reclamo en la instancia correspondiente
3. Definir el responsable e instancia de decisión.
4. Analizar solicitud, implicaciones y posibles soluciones.
5. Conciliar discrepancias cuando el caso lo amerite.
6. Cuando la decisión esté por fuera del alcance, delegar a una instancia superior.
7. Establecer decisión y actividades.
8. Notificar al solicitante.
9. Concluir o delegar la solución del reclamo a una instancia superior si a ello hubiere lugar.
10. Cerrar con decisión final del consejo directivo para casos de promoción y graduación.

e. Competencia e instancias: En la tabla contigua se especifican las etapas, instancias y alcance de las decisiones para el tratamiento de los reclamos (Tabla N° 6).

Tabla N° 6
Competencias e instancias para el reclamo

ETAPA	INSTANCIA DE DECISIÓN	ALCANCE
En el aula	<ol style="list-style-type: none">1. Docente2. Coordinador3. Profesional que lleva el caso de inclusión escolar , para los casos pertinentes	Dirimir las diferencias entre las pautas de evaluación y valoraciones; así como la interpretación según los criterios de los niveles de desempeño.
Al finalizar el periodo	<ol style="list-style-type: none">1. Docente2. Coordinador3. Coordinadora del Proyecto de inclusión escolar, para los casos que lo ameriten4. Rector	Dirimir las diferencias para establecer la valoración integral de desempeño (ser, saber, hacer-pensar, convivir), su peso ponderado, y los resultados sumativos del periodo.
Al finalizar la vigencia escolar	<ol style="list-style-type: none">1. Docente2. Coordinador3. Coordinadora del Proyecto de inclusión escolar, para los casos que lo ameriten4. Rector	Dirimir las diferencias sobre la valoración sumativa del área, el promedio de y resultados de las valoraciones de cada periodo, así como la incidencia de las actividades de apoyo, compromisos y aspectos de convivencia.
Para la promoción	<ol style="list-style-type: none">1. Consejo Académico2. Consejo Directivo	Dirimir las diferencias sobre la valoración para la promoción de cada área (sumativa final), así como la relación general de las áreas para la promoción; también la incidencia de las actividades de apoyo, compromiso y aspectos de convivencia.
Para la graduación	<ol style="list-style-type: none">1. Consejo Académico2. Consejo Directivo	Dirimir las diferencias sobre los criterios para la promoción, incidencia de las actividades de apoyo, compromisos y aspectos de convivencia, así como el cumplimiento de los requisitos de graduación.

Artículo 32º Adopción/modificación del SIEE

- a. Para adoptar o modificar el SIEE, se debe proceder según lo expuesto en la Tabla N° 7:

Tabla N° 7



Adopción/Modificación del SIEE

PASOS	DESCRIPCIÓN
1. Evaluar	a. Determinar la necesidad de adopción y/o modificación; cuando haya lugar, continuar con el procedimiento. b. Definir las responsabilidades y responsables c. Analizar la perspectiva del PEI sobre el concepto, propósitos y reglamentación de la evaluación. d. Socializar y retroalimentar las expectativas y necesidades de la comunidad educativa. e. Socializar y retroalimentar la estructura del marco normativo.
2. Definir	a. Nombrar una comisión de redacción. b. Consolidar el documento-borrador con la información del paso anterior.
3. Socializar y Retroalimentar	a. <i>Socializar y Retroalimentar</i> con el Consejo Académico. b. <i>Socializar y Retroalimentar</i> con el Consejo de Estudiantes. c. <i>Socializar y Retroalimentar</i> con el Consejo de Padres de Familia.
4. Socializar y Retroalimentar	
5. Modificar	a. Ajustar, si hay lugar, con base en la información del paso anterior. b. Consolidar el documento para aprobación.
6. Aprobar	a. Convocar al Consejo Directivo para la aprobación. b. Determinar disensos y consensos sobre el documento final. c. Ajustar, si hay lugar. d. Aprobar el documento ajustado. e. Publicar el documento aprobado y adjuntar acuerdo del consejo directivo.
7. Articular	a. Evaluar la relación entre SIEE y PEI. b. Cuando existan discrepancias, determinar los ajustes pertinentes. c. Realizar los ajustes pertinentes. d. Aprobar las modificaciones (Decreto 1860/94) e. Publicar y retroalimentar los ajustes.
8. Divulgar	a. Proceder según lo expuesto en el Artículo 7 sobre la Divulgación y Apropiación del SIEE.
9. Retroalimentar	a. Proceder según lo expuesto en el Artículo 8 sobre la Evaluación del SIEE.

Artículo 33º Divulgación y Apropiación del SIEE

Para la divulgación y apropiación del SIEE se deben desplegar tres estrategias: información, formación y comunicación.

1. Información:

- Publicar un documento institucional con el SIEE que se distribuye así: 1. Ejemplares físicos para el gobierno escolar e instancias relacionadas (consejo de estudiantes, consejo de padres); 2. Un ejemplar digital para cada docente y directivo docente.
- Publicar el SIEE en un blog (crear vínculo para descarga del documento completo).
- Publicar un folleto con la información fundamental del SIEE que se distribuirá así: Padres de familia (1º - 5º); estudiantes (6º - 11º).

Nota: Esta actividad se realiza únicamente cuando exista una nueva versión del SIEE.

2. Formación:

- Socializar y retroalimentar el SIEE con los docentes durante la planeación institucional.
- Socializar y retroalimentar el SIEE con los padres de familia en la primera asamblea (distribuidos en cada curso, con el acompañamiento y mediación de los *docentes asesores y auxiliares de grado*).
- Socializar y retroalimentar el SIEE con las estudiantes durante la primera semana de actividades escolares (*asesores de grado*).
- Solicitar al gobierno escolar e instancias relacionadas, la retroalimentación del SIEE en su primera reunión.

3. Comunicación:

- Distribuir información del SIEE por medio de una red de correos electrónicos.
- Recibir, controlar y retroalimentar los comentarios en el blog institucional.
- Solicitar al gobierno escolar e instancias relacionadas la retroalimentación del SIEE con sus representados; retroalimentar los comentarios y solicitudes.

Artículo 34º Evaluación del SIEE

- a. Al finalizar cada periodo académico, los directivos docentes retroalimentaran y establecerá oportunidades de mejoramiento, con base en la retroalimentación de los consejos académico, estudiantil y de padres de familia y los siguientes criterios:



- Cumplimiento de las pautas de evaluación;
 - Claridad y coherencia de las valoraciones;
 - Integralidad de la evaluación: valoraciones (ser, saber, hacer), convivencia y autoevaluación;
 - Cumplimiento de los criterios SIEE.
- b. Al finalizar el año escolar, retroalimentar con el aporte consejo directivo:
- Juicio técnico de los directivos docentes.
 - Evaluación periódicas de los consejos académico, estudiantil y de padres de familia;
 - Cumplimiento de los criterios SIEE;
 - Incidencia de la pertinencia, significatividad y calidad en el proceso educativo/formativo;
- Parágrafo:** cuando haya lugar, el Consejo Directivo puede solicitar la modificación del SIEE.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Artículo 35º Propósito.- Establecer las características y perspectiva de la evaluación en el nivel de educación preescolar.

Artículo 36º Generalidades

- a. En la educación preescolar, debido a las características de la etapa evolutiva de las estudiantes y sus principios de integralidad, participación y lúdica, se considera la evaluación como un (...) proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, donde (...) no se reprueban grados ni actividades y se pretende que las estudiantes avances (...) en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales (Artículo 10, Decreto 2247/97).
- b. En el nivel de educación preescolar *no son aplicables* algunos criterios de la evaluación básica y media como:
- Valorar los niveles de aprendizaje;
 - Sumar o acumular valoraciones;
 - Promover anticipadamente a las estudiantes.

Artículo 37º Propósitos de la evaluación para el nivel (artículo 14 Decreto 2247/97)

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Analizar y promover estrategias de mejoramiento de los aprendizajes;
- d. Generar en el docente, padres de familia y la estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Artículo 38º Objeto

- a. La evaluación se orienta sobre la integralidad de las dimensiones del desarrollo humano: cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, ética, estética, corporal, espiritual; en armonía con la etapa de desarrollo educativo del nivel en la cual se encuentra la estudiante: adaptación, básico y proyección. En conjunto, la evaluación del nivel de educación preescolar analiza:
- La persona, sus dimensiones del desarrollo humano; los avances y participación en los proyectos: lúdico pedagógico, transversal e institucional.
 - La formación integral, el desarrollo de actitudes y habilidades relacionadas con el pensamiento y el lenguaje, sus relaciones, competencias, autonomía e independencia.
 - La forma de relacionarse consigo mismo, las personas y con el entorno en que se desenvuelve; su madurez emocional, física y social.
- b. La evaluación también vincula el análisis de la relación estudiante, familia, escuela, contexto, para determinar la significatividad, pertinencia e inserción del proceso formativo.

Artículo 39º Etapas de la evaluación



La evaluación se desarrolla en tres etapas: adaptación, básica y proyección (las etapas son equiparables con los períodos de la educación básica y media).

- **Adaptación:** Se caracteriza por la socialización en el nuevo ambiente escolar; se analiza la confianza y seguridad para desenvolverse, la relación con las compañeras, profesoras y la construcción del sentido del mundo escolar.
- **Básico:** En esta etapa se pretende consolidar las estructuras cognitivas, afectivas, sociales, expresivas y corporales del nivel; equilibrando sus estructuras e interactuando asertivamente en el contexto escolar.
- **Proyección:** Corresponde a la profundización y construcción de saberes esenciales (ser, saber y hacer) que permitan la inserción asertiva en la educación básica.

Artículo 40º Pautas de evaluación

Para la evaluación en el nivel se dinamiza:

- **Observación participante:** Observando desde la dinámica del aula, en la relación docente-estudiante, el desempeño motor, cognitivo y afectivo de la estudiante en el desarrollo de sus actividades.
- **Diálogo evaluativo:** Comunicación e interacción entre estudiante, familia y docente para concertar las apreciaciones sobre los avances, dificultades, limitaciones y excepcionalidades de la estudiante en las dimensiones del desarrollo humano.

Artículo 41º Registros de la evaluación

- Registro escolar del estudiante:** Cada estudiante cuenta con un registro institucional donde se anotan: datos personales, vigencia escolar en la cual cursó el nivel.
- Informes de evaluación:** Es un registro para comunicar y retroalimentar a los padres de familia/acudientes sobre las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento de los aprendizajes de las estudiantes; cumple con las siguientes condiciones:
 - Se entregan tres informes durante la vigencia escolar, contextualizado sobre las etapas para el desarrollo del nivel.
 - *El año escolar se distribuirá en tres periodos el 1º y 3º de 13 semanas y el 2º de 14 semanas*
 - Los informes están dirigidos al padre de familia/acudiente, en consecuencia se redacta en prosa (texto natural, sujeto únicamente a la gramática de la lengua), describiendo con un lenguaje claro, sencillo y directo las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento de los aprendizajes; se estructura con base en las dimensiones del desarrollo humano y los elementos antes descritos.
 - Reporte de la asistencia escolar para aquellos casos donde exista incidencia significativa en el aprendizaje.
- Ficha diagnóstica:** Debe existir una evaluación diagnóstica documentada que recoge información de identificación de la estudiante, así como datos generales de su condición social, de salud, entre otras.
- Ficha de seguimiento:** Durante el desarrollo de la etapa (adaptación, básica y proyección), se deben registrar las fortalezas, debilidades, recomendaciones y sugerencias sobre el proceso formativo de la estudiante.
- Diario de campo:** Durante el desarrollo de la etapa las docentes deben dejar una evidencia anecdótica y narrativa sobre las estrategias pedagógicas emprendidas para mediar los aprendizajes del nivel.
- Constancias de desempeño:** Las constancias de desempeño cuentan con las siguientes condiciones:
 - Se equipara y suplen con los informes de evaluación.
 - En ningún caso se expiden registros de promoción o aprobación para ingreso a la educación básica.

Artículo 42º Regulaciones complementarias

- Apoyo y superación:** El apoyo y superación es inherente y paralelo al desarrollo del proceso formativo; los planes de apoyo y los compromisos, se pueden establecer verbalmente y se soportan en las fichas de seguimiento y diario de *campo*.
- Asistencia:** No existen tasas mínimas de asistencia durante la vigencia escolar. Sin embargo, por razones pedagógicas y de acompañamiento *de la estudiante*, se debe mantener registro de la asistencia durante cada etapa.

Artículo 43º Adopción y vigencia del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE. El SIEE es un componente del P.E.I, según lo establece en el numeral 5º, artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 (Planes de Estudio y criterios de evaluación de los educandos”, por lo tanto su implementación como Norma Institucional corresponde en todos y cada uno de sus componentes al



Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA GORETTI

procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este Acuerdo Institucional rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, con el debido proceso al que se refiere el artículo 8º del Decreto 1290 de 2009.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Padre LIBARDO ARDILA ROJAS
Rector
Presidente Consejo Directivo

ALVARO LOPEZ LASSO
Secretario
Consejo Directivo

Aydé A.